



APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA, FONDO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, SENAMA, REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCION EXENTA Nº 3.271

SANTIAGO, 03 de julio de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828, la Ley Nº 20.882 de presupuestos del sector público para el año 2016; el DFL Nº1 -19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 2.766, de fecha 24 de noviembre de 2016, de SENAMA; y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, el 17 de noviembre de 2016, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, RUT: 70.543.600-2, se suscribió un Convenio de Financiamiento Directo, por un monto de \$69.469.906.- (sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil novecientos seis pesos), destinados a la ejecución del proyecto denominado "Fortaleciendo el Cuidado desde una mirada de Desarrollo a Escala Humana", el cual fue aprobado por este Servicio, mediante la Resolución Exenta Nº 2.766, de fecha 24 de noviembre de 2016.

SENA
Resolución
3.271

4. Que, revisado el Convenio señalado anteriormente, se detectó que los párrafos segundo y tercero de la letra b, de la Cláusula Cuarta, no se relacionan con la correcta ejecución de dicho acuerdo de voluntades, razón por la cual se hace necesario modificar la citada Cláusula para efectos de aclarar el sentido de la misma.

5. Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, las partes suscribieron Addendum al Convenio de Financiamiento Directo con fecha 15 de junio de 2017.

6. Que, se hace necesario la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese Addendum al Convenio de Financiamiento Directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, RUT: 70.543.600-2, suscrito con fecha 15 de junio de 2017, cuyo texto es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

FUNDACION LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA

En Santiago, a 15 de junio, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos domiciliados en Catedral N° 1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra **LA FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**, en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 70.543.600-2, representada legalmente por don Edgardo Fuenzalida Rojas, cédula de identidad N° 6.562.749-3 y don Rodrigo Benavente Tupper, cédula de identidad N° 8.665.138-6, todos domiciliados para estos efectos en Rivera N° 2005, comuna de Independencia, Región Metropolitana se ha convenido la siguiente modificación:

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Institución suscribieron un Convenio de Financiamiento Directo con fecha 17 de noviembre de 2016, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2.766, de fecha 24 de noviembre de 2016, de SENAMA, por un monto de de **\$69.469.906.-** (sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos seis pesos), destinados a la ejecución del proyecto "**Fortaleciendo el Cuidado desde una mirada de Desarrollo a Escala Humana**".

2. Que, revisada la Cláusula Cuarta, letra b, del Convenio señalado precedentemente, se encontró que los párrafos segundo y tercero de dicho literal no se relacionan con la correcta ejecución del acuerdo de voluntades, razón por la cual partes han considerado modificar el Convenio original al tenor de lo siguiente:

PRIMERO:

Modifíquese la Cláusula Cuarta, letra b, del Convenio de Financiamiento Directo, en el sentido de eliminar los párrafos segundo y tercero, quedando de la siguiente manera:

“CUARTO:

- b. *La segunda cuota correspondiente al 10% del total, que asciende a la suma de \$6.946.991.- (seis millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y un pesos), se transferirá contra la aprobación de SENAMA del Primer Informe de Avance, señalado en la cláusula tercera N° 2 de este convenio y del cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del presente instrumento.”.*

SEGUNDO:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original suscrito entre las mismas partes.

TERCERO:

La presente modificación al convenio inicial regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que los apruebe.

CUARTO:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, consta en D.S N° 23, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería en la que comparece los señores Edgardo Fuenzalida Rojas y Rodrigo Benavente Tupper, para representar a la Institución, constan de reducción a Escritura Pública de Revocación de Poderes y Nuevos Poderes, de fecha 29 de octubre de 2013, otorgada en la Notaria de Santiago, de don Patricio Zaldivar Mackenna.

Se firma el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Institución y dos en poder de SENAMA.

FIRMAN:

EDGARDO FUENZALIDA ROJAS
Representante Legal
Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna

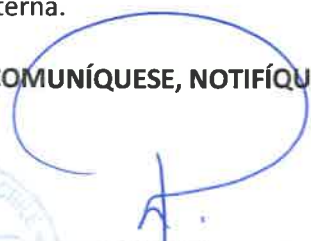
RODRIGO BENAVENTE TUPPER
Representante Legal
Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna

RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2. Notifíquese por carta certificada el presente Acto Administrativo a La Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE;


MAF/HZF/TMB/DAA/CCE/PPA/pib



RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Distribución

- Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna: Calle Rivera N° 2005, comuna de Independencia, Región Metropolitana
- DGCT- Fondo Nacional del Adulto Mayor
- DAF
- Archivo

